Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2129 /2.021 I.

30 DIC 2021

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 20/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación de monto total al Contrato Simplificado N° 21/2021 de la Contratación Directa N° 07/2021 *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 391185.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 19/2021, de fecha 6 de diciembre de 2021, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 29 de junio de 2021 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7 por la suma total de Gs. 129.780.000 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución N° 935/2021 I. de fecha 20 de julio de 2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185 a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7.*

- *En fecha 18 de agosto de 2021 se suscribe el Contrato Simplificado N° 21/2021 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Consideraciones:

- *Que, por Memorándum del DPTO. ADM./U.A. N° 82/2021 de fecha 04/10/2021 y Memorándum DPTO. ADM./U.A. N° 101/2021 de fecha 04/11/2021, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185, fundado en las siguientes consideraciones:*

  "El pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes, baterías para los distintos tipos de vehículos que son sometidos a arduos trabajos todos los días, por otra parte manifestamos que la ampliación solicitada se justifica debido a que el uso final ayudará a combatir el brote de dengue existente los cuales hacen necesario redoblar tareas de limpieza evitando así la generación de focos propicios para enfermedades y criaderos tanto de mosquitos transmisores del dengue, zika y otros.

  Por otra parte, se debe considerar además que nos encontramos próximos a las festividades, meses en los que se incrementan el movimiento de la Ciudadanía por ende la Municipalidad necesariamente redobla esfuerzos para mantener en óptimas condiciones todos los servicios brindados.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2129 /2.021 I. 30 DIC 2021

Esta área se encarga de la recolección de basuras, escombros, mantenimiento de plaza, poda de árboles, servicios que están comprometidos con la situación actual"

- *Que, por Nota s/ n° de fecha 04/10/2021 la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185.*

- *Que, el Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 99.585.000, equivalente al 76,73 % del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos.*

- *Que, en fecha 17/11/2021 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1525/2021, Reserva N° 1546 por el monto de Gs. 25.325.000 (Guaraníes veinticinco millones trescientos veinticinco mil) previsto para la ampliación del 19,513792572044 % del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021.*

- *La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 22/07/2022)*

- *Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:*

Derecho:

- *Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- *Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2129 /2.021 I. 30 DIC 2021

dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- *Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art.45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 19, 513792572044 % del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.A. con RUC N° 80020469-7, por la suma de Gs. 25.325.000 (Guaraníes veinticinco millones trescientos veinticinco mil), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación monto 19,513792572044 %
1	Baterías de 45 x 12 volt	Unidad	9	Optima	México	365.000	3.285.000	1	365.000
2	Baterías de 90 x 12 volt	Unidad	6	Optima	México	490.000	2.940.000	1	490.000
3	Baterías de 95 x 12 volt	Unidad	241	Optima	México	495.000	119.295.000	48	23.760.000
4	Baterías de 110 x 12 volt	Unidad	6	Optima	México	710.000	4.260.000	1	710.000
							129.780.000		25.325.000

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 19, 513792572044 %, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio Nº 1.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2129 /2.021 I. 30 DIC 2021

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.583, de fecha 30 de diciembre de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"... es parecer de la Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes; debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto total al Contrato Simplificado N° 21/2021 de la Contratación Directa N° 07/2021 *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 391185.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación monto 19,513792572044 %
1	Baterías de 45 x 12 volt	Unidad	9	Optima	México	365.000	3.285.000	1	365.000
2	Baterías de 90 x 12 volt	Unidad	6	Optima	México	490.000	2.940.000	1	490.000
3	Baterías de 95 x 12 volt	Unidad	241	Optima	México	495.000	119.295.000	48	23.760.000
4	Baterías de 110 x 12 volt	Unidad	6	Optima	México	710.000	4.260.000	1	710.000
							129.780.000		25.325.000

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal